

**AVISO por medio del cual se hace del conocimiento que fueron autorizados por la Gerencia de Calidad del Agua de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua siete métodos de prueba alternos, para su utilización en las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36 y 37 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 57 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, emite el siguiente:

**AVISO**

Por medio del cual se hace del conocimiento que fueron autorizados por la Gerencia de Calidad del Agua de la Subdirección General Técnica, de la Comisión Nacional del Agua siete métodos de prueba alternos, para su utilización en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997.

Lo anterior, una vez que se siguió el procedimiento establecido en los artículos 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 37 de su Reglamento, y fueron evaluados los documentos recibidos con fechas 24 de marzo y 1 de septiembre de 2014, 15 abril, 4 de mayo y 30 de junio de 2015, mediante el trámite denominado "Solicitud de autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas" inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003-A.

Por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 49 de la LFMN, se publican las autorizaciones con número de oficio BOO.05.04./4.-0375 de fecha 29 de abril de 2014, BOO.05.04./2014.-1032 de fecha 19 de septiembre de 2014, B00.07.05.-507 de fecha 11 de mayo de 2015, B00.7.05.- 647 de fecha 21 de mayo de 2015 y B00.07.05.-1232 de fecha 27 de julio de 2015, mediante las cuales se autorizó a los peticionarios la utilización de métodos de prueba alternos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997 respectivamente y que establecen textualmente:

**Oficio No. BOO.05.04./4.- 0375 del 29 de abril de 2014:**

"Me refiero al documento de fecha del 24 de Marzo del 2014, mediante el cual y con base a la "Solicitud de Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas" que fue inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003 el 12 de octubre de 2004, solicita la autorización de los métodos alternos siguientes:

SOLICITANTE	MÉTODOS SOLICITADOS	NORMA MEXICANA	NORMA OFICIAL MEXICANA	No. DE SOLICITUD
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA IDECA S.A [sic] DE C.V [sic]	DETERMINACIÓN DE FÓSFORO REACTIVO (COLORIMETRICO) [sic] II.2.1 J.D.H [sic] STRICKLAND AND TR PARSON [sic]	NMX-AA-029-SCFI-2001 ANÁLISIS DE AGUAS – [sic] DETERMINACIÓN DE FÓSFORO TOTAL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS – [sic] MÉTODO DE PRUEBA [sic]	NOM-001-SEMARNAT-1996 NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-7414
...	...	...	...	...

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA IDECA S.A [sic] DE C.V [sic]	NITROGENO [sic] DE NITRATOS Y NITROGENO [sic] DE NITRITOS SM-4500-NO3-1	NMX-AA-079-SCFI-2001 ANALISIS DE AGUA- [sic] DETERMINACION [sic] DE NITRATOS EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA  NMX-AA-099-SCFI-2001 [sic] ANALISIS DE AGUA- [sic] DETERMINACION [sic] DE [sic] NITRITOS EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA [sic]	NOM-001-SEMARNAT-1996  NOM-002-SEMARNAT-1996  NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-7614
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA IDECA S.A [sic] DE C.V [sic]	NITROGENO [sic] ORGÁNICO SM-4500-N C	NMX-AA-026-SCFI-2010 ANALISIS DE AGUA- [sic] MEDICIÓN DE NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA [sic]	NOM-001-SEMARNAT-1996  NOM-002-SEMARNAT-1996  NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-7714

Al respecto, le informo que una vez evaluada su solicitud y los documentos enviados como soporte por su laboratorio y no habiendo recibido ningún comentario del Comité Consultivo [sic] de Normalización del [sic] Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) como lo menciona el oficio emitido por SEMARNAT No. SSFNA.600/DGAPRA/179/2014 entregado en esta Gerencia del Calidad del Agua el día 25 de abril del año en curso y donde menciona lo siguiente "Esta Dirección general [sic] no tiene objeción alguna respecto del uso de los 4 métodos alternos a que hace referencia.....".

**Oficio No. BOO.05.04./2014.-1032 del 19 de septiembre de 2014:**

"Me refiero al documento de fecha del 1 de Septiembre del 2014, mediante el cual y con base a la "Solicitud de Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas" que fue inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003 el 12 de octubre de 2004, solicita la autorización de los métodos alternos siguientes:

SOLICITANTE	MÉTODOS SOLICITADOS	NORMA MEXICANA	NORMA OFICIAL MEXICANA	No. DE SOLICITUD
MICROLAB INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	DETERMINACIÓN DE METALES MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO POR EMISIÓN DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE ICP-OES EN AGUAS EPA-200.7 REVISIÓN 4.4 VERSIÓN EMMC-ANÁLISIS DE AGUA.	NMX-AA-051-SCFI-2001 ANÁLISIS DE AGUA- DETERMINACIÓN DE METALES POR ABSORCIÓN ATÓMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS - MÉTODO DE PRUEBA [sic]	NOM-001-SEMARNAT-1996  NOM-002-SEMARNAT-1996  NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-8514

Al respecto, le informo que una vez evaluada su solicitud y los documentos enviados como soporte por su laboratorio, se remitieron al Comité Consultivo [sic] de Normalización del [sic] Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) para su opinión. Por medio del oficio No. SSFNA.600/DGAPRA/425/2014 entregado

en esta Gerencia el día 12 de septiembre del año en curso, se comunica que “no existe inconveniente alguno en que se utilice un método alternativo, siempre y cuando el responsable de la descarga cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en las Normas [sic] Oficiales Mexicanas”; NOM-001-SEMARNAT-1996 “Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales [sic]” NOM-002-SEMARNAT-1996 “Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado Urbano o Municipal [sic]” NOM-003-SEMARNAT-1997 “Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que reusen en servicios al público [sic]” [sic].

Por lo tanto, se concluye que procede la utilización del método como método alternativo para aplicarse en las Normas Oficiales Mexicanas de referencia como se describe en la tabla anterior.”

**Oficio No. B00.07.05.- 507 del 11 de mayo de 2015:**

“Me refiero al documento de fecha del 15 de abril de 2015, mediante el cual y con base a la “Solicitud de Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas” que fue inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003 el 12 de octubre del 2004, solicita la autorización de los métodos alternos siguiente [sic]:

SOLICITANTE	MÉTODOS SOLICITADOS	NORMA MEXICANA	NORMA OFICIAL MEXICANA	No. DE SOLICITUD
...	...	...	...	...
LABORATORIO AMBIENTAL SIGMA S. DE R.L. DE C.V.	METALES POR ICP-PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE METALES POR EPA 200.7 REVISIÓN 4.4 (ARSÉNICO, CADMIO, CROMO, COBRE, PLOMO, NIQUEL [sic], ZINC)	NMX-AA-051-SCFI-2001 ANÁLISIS DE AGUA- DETERMINACIÓN DE METALES POR ABSORCIÓN ATÓMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS- MÉTODO DE PRUEBA [sic]	NOM-001-SEMARNAT-1996 NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-8915

Al respecto, le informo que una vez evaluada su solicitud y los documentos enviados como soporte técnico por su laboratorio y no habiendo recibido ningún comentario del Comité Consultivo [sic] de Normalización del [sic] Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) como lo menciona el oficio emitido por SEMARNAT No. SFNA.600/DGAPRA/376/2015 entregado en esta Gerencia de Calidad del Agua el día 7 de mayo del año en curso y donde menciona lo siguiente “no existe inconveniente para que los métodos anteriormente mencionados se utilicen como métodos alternos para aplicarse en las Normas Oficiales Mexicanas de referencia como se describe en la tabla anterior.”

**Oficio No. B00.7.05.-647 del 21 de mayo de 2015:**

“Me refiero al documento de fecha del 4 de mayo de 2015, mediante el cual y con base a la “Solicitud de Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas” que fue inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003 el 12 de octubre del 2004, solicita la autorización de los métodos alternos siguiente [sic]:

SOLICITANTE	MÉTODOS SOLICITADOS	NORMA MEXICANA	NORMA OFICIAL MEXICANA	No DE SOLICITUD
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CD. JUÁREZ	MEDICIÓN DE LOS SST EN AGUAS POR EL MÉTODO SM 2540D	NMX-AA-034-1981 [sic] ANÁLISIS DE AGUA - DETERMINACIÓN DE SÓLIDOS Y SALES DISUELTAS EN AGUAS	NOM-001-SEMARNAT-1996 NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-9315

CHIHUAHUA		NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA [sic]		
-----------	--	--	--	--

Al respecto, le informo que una vez evaluada su solicitud y los documentos enviados como soporte por su laboratorio y no habiendo recibido ningún comentario del Comité Consultivo [sic] de Normalización del [sic] Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) como lo menciona el oficio emitido por SEMARNAT No. SSFNA.600/DGAPRA/417/2015 recibido en esta Gerencia de Calidad del Agua el día 20 de mayo del año en curso y donde menciona lo siguiente “no existe inconveniente técnico para que el método anteriormente mencionado se utilice”.

...

Así mismo se concluye que procede la utilización de ambos métodos como métodos alternos para aplicarse en las Normas Oficiales Mexicanas de referencia como se describe en las tablas anteriores.”

**Oficio No. B00.07.05.- 1232 del 27 de julio de 2015:**

“Me refiero al documento de fecha del 30 de junio del 2015, mediante el cual y con base a la “Solicitud de Autorización de métodos de prueba alternos para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas” que fue inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios bajo la homoclave CONAGUA-02-003 el 12 de octubre del 2004, solicita la autorización del método alternativo siguiente:

SOLICITANTE	MÉTODOS SOLICITADOS	NORMA MEXICANA	NORMA OFICIAL MEXICANA	No. DE SOLICITUD
LABORATORIO JAMAPI, JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO [sic]	DETERMINACIÓN DE METALES (As,Cd, Cr, Cu, Ni, Pb, Zn,Al, Mn, Fe, Ba, Na, Ca, Mg ) [sic] POR ICP – PLASMA POR SM 3120 Y 3120B	NMX-AA-051-SCFI-2001 ANALISIS DE AGUA-[sic] DETERMINACIÓN DE METALES POR ABSORCION ATOMICA [sic] EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO [sic] DE PRUEBA [sic]	NOM-001-SEMARNAT-1996 NOM-002-SEMARNAT-1996 NOM-003-SEMARNAT-1997	MA-9415

Al respecto, le informo que una vez evaluada su solicitud y los documentos enviados como soporte por su laboratorio y no habiendo recibido ningún comentario del Comité Consultivo [sic] de Normalización del [sic] Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) como lo menciona el oficio emitido por SEMARNAT No. SSFNA.600/DGAPRA/650/2015 entregado en esta Gerencia de Calidad del Agua el día 23 de julio del año en curso y donde menciona lo siguiente “sería conveniente su uso como método alternativo para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas”. Así mismo, se concluye que procede la utilización de estos métodos [sic] como métodos alternos [sic] para aplicarse en las Normas Oficiales Mexicanas de referencia como se describe en la tabla anterior.”

Autorizaciones que se dan a conocer, con la intención de que surtan efectos en beneficio de toda aquella persona que lo solicite, siempre que compruebe ante la dependencia, encontrarse en el mismo supuesto de las autorizaciones otorgadas.

Dado en la Ciudad de México a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.